

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
**“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

FORMA DE CONTRATACIÓN: LICITACION ABIERTA N° 001-2019

OBJETO

Provisión de cheques con el posterior servicio de personalizado y magnetizado de los mismos, según normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), para el Banco Provincia del Neuquén S.A.

VALOR DEL PLIEGO

El presente pliego de bases y condiciones (el “Pliego”) tiene un valor de \$ 15.500,00 (Pesos Quince Mil Quinientos), más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 25 de febrero de 2019 hasta el 7 de marzo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Administración y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N° 1 se realizará el día 14 de marzo de 2019, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística-, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en **Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del Pliego correspondiente a la presente licitación, hasta el día y hora establecido para el acto de apertura de Sobres General y Sobre N° 1.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres,



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

PLIEGO DE CONSULTA



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - REQUERIMIENTO PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE CHEQUES

D - PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CANTIDADES - CHEQUES

E - ANEXOS

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1°) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el pliego de condiciones (en adelante, el “Pliego”) para las contrataciones por parte del Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante, el “Banco”). En todo lo no previsto en las bases de la contratación, se regirá por el Estatuto Social y Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2°) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador,

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.

f) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web de la AFIP.

g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de “Terroristas informados por la U.I.F”.

h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del presente pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. Asimismo, para el eventual caso de controversia en el

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

marco de la presente Licitación y/o de la eventual contratación que se celebre, el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo modelo obra en ANEXO I.

CLAUSULA 5°) Los plazos de entrega, recepción, plazo de garantía y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, pliegos y condiciones que rijan el procedimiento implica la plena conformidad con éstas. No serán tomadas en cuenta las ofertas que modifiquen o se aparten de las bases y condiciones de la licitación, por ventajosas que sean.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa.

CLAUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Administración y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A. sita en calle Independencia N° 50 - 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.-

CLAUSULA 9°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

licitación abierta, en calle Independencia N° 50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.-

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.-

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto el llamado a Licitación Abierta para llevar adelante la “Provisión de Cheques, Servicio de Personalizado y Magnetizado, con atesoramiento en Planta Fabril, según normativa del BCRA”, en un todo de acuerdo con lo determinado en los Apartados A y B del Pliego y todos los Anexos que lo integran, las Circulares que se emitan, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a las normativas específicas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigentes o a dictarse en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos serán vendidos a partir del día 25 de febrero de 2019, hasta el 7 de marzo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, sita en calle Independencia N° 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del poder correspondiente y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada.

La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura.

Todo adquirente del Pliego que no presente oferta en el plazo estipulado en este pliego, perderá automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres “General” y “N°1”, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”, debiendo cada uno de los oferentes acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, sin perjuicio de que se tendrán por notificados a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Una vez formuladas las respuestas, las mismas pasarán a integrar el presente Pliego.

Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura de sobres “General” y “N°1”, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del presente Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todas las Circulares que se emitan llevarán una numeración única y correlativa y a partir de su emisión, automáticamente pasarán a formar parte integrante del presente Pliego.

Los oferentes deberán presentar, dentro del sobre “N°1”, copia impresa de la/s circular/es emitida/s debidamente firmada/s junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres General y N° 1 indicadas, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Las ofertas serán entregadas o enviadas bajo pieza postal certificada, recibiendo las mismas hasta el día y hora indicado. Todas las propuestas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, aun cuando se justifique haberlas despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en un SOBRE/PAQUETE consignando en su exterior la siguiente leyenda: “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A- Gerencia de Administración y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N° 50 - 3° Piso - Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019 “PROVISION DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL B.C.R.A.”. Este sobre, que en adelante será denominado “SOBRE GENERAL” deberá estar debidamente cerrado y SIN INDICACIÓN DEL OFERENTE NI MEMBRETES O ADITAMENTOS DE NINGUNA NATURALEZA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

Dentro del SOBRE GENERAL el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

- 4.2.1. SOBRE N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, CON IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE e identificación de la “LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019 “PROVISION DE CHEQUES Y SERVICIO DE PERSONALIZADO SEGÚN NORMATIVA DEL B.C.R.A.” fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.
- 4.2.2. SOBRE N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la “LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019 LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019 “PROVISION DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL B.C.R.A.”, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.3. La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo.

Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el presente pliego (Cláusulas 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

5. CONTENIDO DE LOS SOBRES

5.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El Sobre N° 1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- a. Índice de la documentación presentada.
- b. Copia de la Factura de adquisición del Pliego correspondiente a la presente Licitación.
- c. El Pliego y las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.-
- d. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico, de sometimiento voluntario a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén y renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO I.-
- e. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del presente,

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

cuyo modelo se adjunta en el ANEXO II.-

- f. En caso de que el oferente sea una persona jurídica.-
 1. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la provisión objeto de la presente Licitación.
 2. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 3. Nómina de los socios y sus tenencias accionarias, consignando nombres y apellidos completos, y Nómina de los integrantes de los órganos de gobierno, administración (detallando quién ejerce la representación legal de la entidad) y fiscalización (en este último caso sólo si correspondiere, según el tipo de sociedad de que se trate) consignando nombres y apellidos completos, DNI, nacionalidad, cargos que ocupan y la vigencia de sus mandatos.
- g. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.
- h. Constancia de inscripción ante AFIP.
- i. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral, en este caso adjuntar copia de CM05.-
- j. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efective los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y que resultare adjudicatario, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco en un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.
- k. Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono.-
- l. Declaración Jurada de la cual surja que el Oferente cumple con la Normativa del BCRA en el desarrollo de la prestación del servicio, especialmente aquella contenida en el Texto Ordenado y actualizado de las Normas sobre las “Características de los instrumentos de pago que emiten las Entidades Financieras” y cualquier otra norma modificatoria o complementaria que sea puesta en vigencia durante el período de contratación, y aquella que se relacione con la normativa sobre las cuestiones técnicas y de seguridad, ANEXO III.-
- m. Declaración Jurada, donde conste que la empresa cuenta con una experiencia mínima de 10 (diez) años, en la prestación de servicios a Entidades Financieras de similares características al servicio licitado, ANEXO IV.-

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

- n. Declaración Jurada sobre la existencia de un seguro que cubra los riesgos por hechos que puedan ocasionarse durante el periodo en que estén en custodia los elementos producto de la licitación. En oportunidad de suscribir el Acta de Verificación de Stock impreso, la Empresa adjudicataria deberá presentar copia de la Póliza debidamente autenticada, ANEXO V.-
- o. Declaración Jurada acreditando una experiencia en la provisión de este tipo de servicios similares al licitado a Entidades Bancarias que cuenten con 20 (veinte) sucursales o más, debiendo presentar un listado de prestaciones que actualmente se encuentre desarrollando, consignándose en la citada nómina: Nombre completo de la/s entidad/es, individualizando cada sucursal con Domicilio (Calle, Número y Localidad), Número de Teléfono / Fax, Nombre y Apellido del responsable (contacto), Dirección de correo electrónico, y todo otro dato y características de dichos objetivos, de modo que permita al Banco Provincia del Neuquén S.A., a su sólo juicio, analizar la envergadura y capacidad operativa de la firma postulante, ANEXO VI.
- p. Declaración Jurada por medio de la cual indique el plazo de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo indicado en Cláusula 8.-
- q. Ejemplares de “muestras sin valor” conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 del presente y en el apartado C.

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Administración y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos f.1, f.2, h, i, j. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/a los oferente/s la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para la evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del Sobre N° 1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N° 2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”

El Sobre N° 2 deberá contener lo siguiente:

- a. La oferta económica propiamente dicha, la cual deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o en U\$S (Dólares Estadounidenses), y estar consignado en números y letras. La oferta deberá estar firmada por el oferente, su apoderado o representante legal. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA. Para el precio cotizado en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar Estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la presentación de las ofertas. Para la oferta adjudicada cotizada en Dólares Estadounidenses, la Orden de Compra o Contrato se emitirá en la misma moneda, el/los pago/s correspondiente/s se realizara/n en pesos argentinos a la cotización al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

La oferta económica se presentará conforme con la Planilla de cotización, que se adjunta en el Apartado D. deberá ser presentada de acuerdo a los renglones detallados por millar y total de la planilla de cotización. Dicha propuesta económica debe efectuarse por todos y cada uno de los renglones incluidos en la presente licitación, y debe encontrarse firmada en cada foja por el representante legal, cuyo carácter deberá estar debidamente acreditada.

b. El instrumento de garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 8.

6. ALCANCE DE LA OFERTA

El precio cotizado en la oferta deberá incluir todos los requerimientos para el diseño, impresión y personalización de cheques, expuestos en el Apartado C.

a. Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la prestación de las características planteadas en este Pliego y sus Anexos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.

7. APERTURA DE SOBRES

7.1. **Fecha y hora de apertura.** La apertura de los sobres **“GENERAL” y “N° 1”** (este último que estará adentro del SOBRE GENERAL) se llevará a cabo el **día 14 de marzo de 2019, a las 10:00 (diez) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística–, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso **Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén**. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta notarial, la cual será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N° 1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

Los Sobres N° 2 (que también estará dentro del SOBRE GENERAL) cerrados presentados por cada uno de los oferentes, serán firmados por todas las personas presentes en el Acto de Apertura de SOBRE GENERAL Y N° 1, quedando los mismos cerrados y bajo resguardo de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura aludida.-

7.2. La apertura de los Sobres N° 2 de aquellos oferentes que hubieren sido declarados admisibles, se realizará en el lugar, fecha y hora que el Banco oportunamente comunique, luego de haber concluido con el análisis de la documentación presentada por los oferentes dentro de los sobres N° 1. Con anterioridad a este último acto se pondrá a disposición de los oferentes declarados inadmisibles, los sobres que contengan sus cotizaciones.

7.3. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

7.4. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

7.5. En caso de concurrir personalmente al Acto de Apertura de Sobres Generales, Sobres N°1 y/o Sobre N° 2, los oferentes deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del/de los instrumento/s pertinente/s (Acta de designación en el cargo o Poder correspondiente). Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación realizada por los mismos.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 70 (Setenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

La Declaración Jurada por medio de la cual el oferente indique el Plazo de Mantenimiento de Oferta, en iguales términos a los establecidos en el ANEXO VIII del presente, deberá incluirse dentro del Sobre N° 1. En caso de no indicarse expresamente en la oferta el plazo de mantenimiento de la oferta, se entenderá que el mismo es el plazo mínimo previsto en la presente.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
 - b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.
 - c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
 - d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
 - e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- 9.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N° 2.
- 9.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

10. ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES GENERAL Y N° 1

10.1. El acta de apertura del SOBRE GENERAL y SOBRE N° 1 deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b. Número de orden asignado a cada oferta.
- c. Identificación de los oferentes.
- d. Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e. Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f. Las observaciones que se formulen.
- g. Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h. El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

10.2. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el acto de apertura mencionado en el punto precedente serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo de tres (3) días mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA

11.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Administración y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Administración y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

11.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11.3. La actuación de la Comisión Evaluadora se desarrollará en tres etapas: A) Análisis de Admisibilidad de los Sobres N° 1; B) Análisis de Admisibilidad de las ofertas económicas presentadas; C) Evaluación de las ofertas declaradas admisibles.

11.3.A) Análisis de admisibilidad (sobre número 1).

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y N° 1, la Gerencia de Administración y Logística del Banco convocará a los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta Comisión analizará la documentación presentada por los oferentes en los Sobres N° 1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- I. Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego.
- II. Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente.

Asimismo, en caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora previo a emitir el informe de admisibilidad podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes mencionado en el presente.

11.3.B) Evaluación de las Ofertas declaradas admisibles (sobre número 2).

Superada la primera etapa, y realizada la apertura de los Sobres N° 2, la Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Pliego de Bases y condiciones referidos al Sobre N°2 (conforme cláusula 5.2.) y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En el supuesto que todas las ofertas cumplieran los requisitos aludidos, la Comisión en el mismo acto procederá a realizar la evaluación de ofertas a que refiere el punto 11.3.C.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 17 del presente, la Comisión podrá proponer a la Gerencia de Administración y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

11.3.C) Evaluación y Comparación de las Ofertas declaradas admisibles.

Cumplido lo anterior, la Comisión Evaluadora hará un Dictamen que contenga:

- a) Evaluación de la conveniencia de las ofertas declaradas admisibles.
- b) Propuesta al Área Competente de la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco a los fines de la adjudicación, y fijará un orden de mérito de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el presente.

Este Dictamen no tendrá carácter vinculante y se limitará a proporcionar a la autoridad competente los elementos y argumentos necesarios para decidir en uno u otro sentido.

12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, cuando a criterio exclusivo del Banco, las ofertas:

- a. No hubieren sido presentadas en tiempo y forma.
- b. No estuvieren firmadas por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Carecieran de la/s garantía/s exigidas.
- d. Fueran presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. No cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Omitan presentar documentación exigida en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, resulte excluyente.

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

- g. Fueren ilegibles, tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
 - h. Contuvieren condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones que no permitan la exacta comparación de las ofertas.
 - i. Omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
 - j. Se encuentren escritas con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
 - k. Contuvieran un precio vil o no serio. En caso que la Gerencia de Administración y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplidas en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos al respecto.
- Incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACIÓN

13.1. La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en el punto **11.3.A**, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes de los Sobres N°1. Dicha decisión será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de notificar la misma indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos.-

En dicha notificación, se comunicará a los oferentes declarados admisibles la fecha y hora en que se realizará la apertura de los Sobres N° 2. Asimismo, se informará a los oferentes declarados inadmisibles la fecha a partir de la cual podrán retirar el Sobre N° 2 cerrado de la Gerencia de Administración y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A.-

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas ofertas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales exigidos para el Sobre N°1 del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.-

13.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula 11.2., para el caso que cualquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula 11.3.A). Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.-

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.-

13.4. Impugnación: Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco Provincia del Neuquén S.A. (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A., el oferente deberá necesariamente acompañar el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria aludido en el párrafo precedente bajo apercibimiento de ser declarada inadmisibile la impugnación presentada. Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes declarados admisibles. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco Provincia del Neuquén S.A., de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta notarial, la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N° 1, expresando el monto total de su propuesta económica.-
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 7, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).-
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.-

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas en los Sobres N° 1 y abiertos los Sobres N° 2, la Gerencia de Administración y Logística del Banco emitirá resolución de

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas, previo dictamen de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula 11.3.B).

Dicha decisión será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de notificar la misma indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos.

Esta resolución podrá ser impugnada de conformidad a lo previsto en la cláusula 13.4. del presente.

15.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- el precio cotizado;
- antecedentes de la empresa, la trayectoria y la experiencia en el rubro o actividad del oferente.

15.3. En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 17 del presente, la Gerencia de Administración y Logística del Banco podrá implementar el procedimiento de mejora de ofertas.

16. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de análisis y/o evaluación de las ofertas, el Banco se reserva la facultad, a su exclusivo criterio, de conferir a los oferentes un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado se desestimarán las ofertas. Asimismo, el Banco podrá requerir a los mismos la presentación de información adicional siempre que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad, procurando contar en el procedimiento con la mayor cantidad posible de ofertas válidas, evitando que por cuestiones meramente formales el Banco se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes, priorizando el principio de concurrencia, en la medida que no implique vulneración del principio de igualdad.

17. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

17.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

17.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento del total de la oferta.-

17.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

18. ADJUDICACIÓN

18.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula 11.3.C, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al oferente cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.

18.2. La adjudicación es un acto fundado por el cual el Banco selecciona la propuesta que considera más conveniente a sus intereses, en su más amplio sentido. A tales fines, se tendrá en cuenta el precio, la solvencia técnica y económica del oferente, y demás factores de ponderación previstos en el presente Pliego, el Régimen General de Compras y Contrataciones, en la Política de Compras y Contrataciones vigentes del Banco. Tal decisión será notificada a los oferentes de conformidad a lo establecido en la presente Cláusula.

18.3. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco, la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

18.4. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorguen derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.-

18.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido. Asimismo, la adjudicación será publicada en la página web del Banco de conformidad a lo previsto en la cláusula 80 del Régimen de Contrataciones del Banco.

18.6. Si el adjudicatario no suscribiese el contrato respectivo en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo fijado al efecto, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

19. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, se emitirá la respectiva Orden de Compra por los renglones correspondientes a los formularios impresos; una vez suscripto el acta de verificación de stock, se procederá a la firma del contrato respectivo por los renglones correspondientes al servicio de personalizado y magnetizado, cuyo plazo de duración será de 24 (veinticuatro) meses o hasta agotar el stock de los formularios impresos adquiridos; lo que ocurriese primero.

Del contrato mencionado, se firmarán dos (2) ejemplares, uno de los cuales será entregado al adjudicatario-contratista y el otro quedará en poder del Banco Provincia del Neuquén S.A.-

Serán documentos integrantes de la contratación, y regirán en el orden de prelación que se indica:

- a. El presente Pliego y sus Anexos.
- b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco Provincia del Neuquén S.A.
- c. La oferta del adjudicatario-contratista.
- d. La Orden de Compra por los formularios Impresos.
- e. El Contrato, propiamente dicho por el Servicio de Personalizado y Magnetizado.

En caso de no poseer cuenta en el Banco Provincia del Neuquén S.A., con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario deberá vincularse como cliente comercial del Banco, abriendo una cuenta para el pago de las facturas correspondientes.

21. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

21.1. Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de que el mismo acredite la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

21.2. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado. La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo. Se deja expresa constancia que su cumplimiento constituye una condición esencial, siendo de aplicación el apercibimiento dispuesto en la Cláusula 18.6. del presente.

21.3. Las garantías de cumplimiento contractual, podrán estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.-

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

21.4. La Garantía Contractual será devuelta una vez concretada la recepción definitiva de las instalaciones por parte del Banco Provincia del Neuquén S.A., siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados de la ejecución de las instalaciones objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

21.5. Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 21.3. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

correspondientes.

22. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato u orden de compra que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco Provincia del Neuquén S.A. Tampoco podrá subcontratar total ni parcialmente los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.-

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

23. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución de las obras, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Se deja expresa constancia que la provisión objeto del presente implica una obligación de resultado, comprometiéndose con su oferta el adjudicatario a la entrega de los bienes que resulten

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

adjudicados en las condiciones y los plazos aquí previstos.

24. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar los trabajos objeto del presente con la máxima diligencia, garantizando la cantidad, calidad y profesionalidad requeridos por la naturaleza de los mismos, considerando que el adjudicatario es una empresa idónea del rubro.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, que rija su actividad, las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para los servicios contratados.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto.

Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para la ejecución de las obras, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco Provincia del Neuquén S.A. no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al contratista los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

25. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la construcción de las obras, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

26. INDEMNIDAD

26.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la ejecución de las obras objeto de la presente Licitación, o que se produjeran en ocasión de su ejecución –en el más amplio y comprensivo entendimiento-.

26.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

26.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.-

27. PLAZO DE PRODUCCIÓN INICIAL

El plazo para la culminación de la producción inicial de los formularios de cheques en libretas y continuos será de 60 (sesenta) días, contados desde la aprobación realizada por escrito por el Banco Provincia del Neuquén S.A. a la firma adjudicataria, una vez recepcionada, por parte del BCRA la autorización formal de homologación de las muestras impresas respectivas, de conformidad con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

El Banco Provincia del Neuquén S.A. aceptará una demasía de impresión de hasta el 20% de las cantidades licitadas. Por su parte, el servicio de personalizado y magnetizado, será en un todo de acuerdo con lo detallado en los Apartado C del presente.

28. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario se obliga a dar cumplimiento de manera eficiente a todas las obligaciones emergentes del presente Pliego, sus Anexos y documentación, circulares y comunicaciones que formen parte del presente proceso licitatorio, y a realizar todas aquellas tareas implícita o explícitamente comprendidas en el objeto del presente. Comprometiéndose a contar con todos los elementos y materiales necesarios para la impresión de cheques y el posterior servicio según la normativa del BCRA.

29. MARCO NORMATIVO

Serán de aplicación en lo que hace al proceso de fabricación y personalización de los cheques (en libretas o formularios continuos) la normativa vigente del BCRA establecida según el texto ordenado sobre *“Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras”* y cualquier otra norma emitida por el BCRA modificatoria o complementaria del mismo que sea puesta en vigencia durante el período que comprende la contratación (impresión y personalización). Así también el Adjudicatario deberá cumplimentar con la entrega de la cantidad necesaria de “muestras sin valor” que oportunamente resulten necesarias en pos del cumplimiento de las presentaciones a realizar ante el BCRA en todo de acuerdo con la *Comunicación “B” 11067 sobre “Presentación de solicitudes de homologación de medios de pago”*.

30. ADJUDICACIÓN CONJUNTA

Los oferentes deberán ofertar tanto por la impresión de los cheques y por el servicio posterior de personalización y magnetizado de cheques comunes, cheques de pago diferido, de formularios

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

continuos y sus respectivas integraciones en libretas, según corresponda y la adjudicación. Queda totalmente establecido que la adjudicación será por la totalidad de los renglones a un solo oferente, correspondientes a cheques impresos y el servicio de personalizado y magnetizado.

31. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

El adjudicatario se compromete a atender consultas técnicas efectuadas por el Banco, así como a resolver problemas derivados de la presentación del servicio de provisión de chequeras en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuada la consulta o conocido por el adjudicatario por cualquier medio el problema.

El Banco por intermedio de la Gerencia de Sucursales y Canales notificará de tales consultas o inconvenientes por uno de los siguientes medios: nota firmada remitida al domicilio especial constituido, y/o al correo electrónico que el oferente haya indicado en el presente Pliego.

Cuando el/los problema/s imposibilitara/n al adjudicatario la entrega de las chequeras solicitadas por el Banco en los plazos establecidos, el adjudicatario dará cuenta del inconveniente suscitado, informando anticipadamente al Banco vía correo electrónico y a posteriori deberá ratificar dicha comunicación mediante nota firmada. Esto sin perjuicio de las penalidades que se establecen por incumplimiento de los plazos de entrega.

32. RESPONSABILIDADES

La Gerencia de Sucursales y Canales, será el área del Banco encargada de mantener la relación operativa con el adjudicatario, por sí o a través de quien ésta designe formalmente, y la Gerencia Departamental de Administración y Logística intervendrá en los aspectos contractuales o derivados del control de incumplimiento del Contrato.

El adjudicatario será responsable por los perjuicios que ocasionare al Banco derivado de la ejecución del contrato, que a título ejemplificativo contemplará la consecuencia del faltante de documentos en relación a los remitos enviados y en caso que se constate que dicho faltante se produjo durante el proceso de fabricación y/o embalaje, antes de que los documentos fueran entregados a la empresa transportadora, verificado por el hecho de que los termosellados, bolsas, precintos y cajas no fueron violadas. En tal caso el adjudicatario deberá radicar la denuncia policial pertinente en relación a dicho faltante en un plazo de 24/48 hs. luego de que el Banco notifique fehacientemente por nota y/o correo electrónico del faltante registrado.

El adjudicatario también será responsable por los perjuicios que ocasionare al Banco como consecuencia de chequeras que presenten alguno de los siguientes errores:

- Igual Asignación de Serie y Número a más de una chequera del mismo tipo de Producto. (Por Ej. Cheque común)
- Igual Asignación de Serie y Número a más de una chequera de productos diferentes. (Por Ej. cheque común y cheques de pago diferido).

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

- Alteraciones de la correlatividad numérica en alguno de los rangos establecidos para un producto.
- Magnetización de datos del sistema CMC7 que no concuerdan con los datos pre impresos en el cuerpo de uno o más cheques.
- Cualquier otro error que provenga de procesos efectuados por el adjudicatario que derive en reclamos de clientes y deban ser resarcidos por el banco.

33. MULTAS

En cada oportunidad que el adjudicatario incurriere en alguno de los errores precedentemente citados, o cuando no entregare en los plazos antes establecidos los cheques solicitados, el banco retendrá de la facturación presentada o debitará de la cuenta corriente del mismo habilitada en el Banco.

- Impresión Gráfica: El cinco por ciento (5%) sobre el valor de la mercadería demorada, por cada semana de atraso.
- Servicio de personalizado: El diez por ciento (10%) sobre el valor de la facturación mensual.

34. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- a. El Banco Provincia del Neuquén S.A. abonará la/s factura/s de los formularios Impresos dentro de los 30 (treinta) días posteriores de suscripta el acta de verificación. Dichas facturas, deberán estar conformadas por parte del área correspondiente del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- b. Las facturas correspondientes al Servicio, se abonarán a mes vencido, previa conformidad del Área del Banco Provincia del Neuquén S.A. que corresponda.

35. RESCISIÓN

35.1. Sin perjuicio de otras causales previstas en el Régimen General de Contrataciones, el presente Pliego, el Contrato u orden de compra, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, de cualquiera de sus obligaciones asumidas por el adjudicatario.

La facultad prevista en la presente, no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

35.2. La ejecución de las garantías o la iniciación de acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrá lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o contratistas hubieran ocasionado.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

36. ETICA CONTRACTUAL

En caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor, según corresponda, se rechazará la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección que se encontrare, o se rescindirá de pleno derecho la contratación en la que hubiere resultado adjudicatario, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de esta cláusula no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a los intereses, misión, visión o valores del Banco, en el más amplio sentido.

37. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

38. SELLADO

El contrato y la orden de compra a suscribirse a efectos de instrumentar la contratación objeto de esta Licitación estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

C – REQUERIMIENTO PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y PERSONALIZACION DE CHEQUES

Tabla de contenido

A. Requisitos Técnicos de Impresión

- a. Modalidad de Impresión
- b. Calidad y Tipo de Componentes
- c. Especificaciones del Diseño y Medidas de Seguridad

B. Requisitos técnicos para la personalización

- a. Generalidades
- b. Solicitud de personalización
- c. Entrega de la información para la personalización de los cheques
- d. Composición de la libreta de cheques
- e. Medidas de seguridad (propuestas)
 - i. En el frente del cheque a simple vista
 - ii. En el frente del cheque a la Luz U.V.
 - iii. En el dorso del cheque a la Luz U.V.

C. Especificaciones operativas a considerar en la impresión y personalización

- a. Adjudicación conjunta
- b. A considerar por el Oferente
- c. A considerar por el Adjudicatario

Marco Normativo

Serán de aplicación en lo que hace al proceso de fabricación y personalización de los cheques (en libretas o formularios continuos) la normativa vigente del BCRA establecida según el texto ordenado sobre *“Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras”* y cualquier otra norma emitida por el BCRA modificatoria o complementaria del mismo que sea puesta en vigencia durante el período que comprende la contratación (impresión y personalización).

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

Así también el Adjudicatario deberá cumplimentar con la entrega de la cantidad necesaria de “muestras sin valor” que oportunamente resulten necesarias en pos del cumplimiento de las presentaciones a realizar ante el BCRA en todo de acuerdo con la *Comunicación “B” 11067 sobre “Presentación de solicitudes de homologación de medios de pago”*.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

PLIEGO DE CONSULTA



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

A - Requisitos Técnicos de Impresión

a. Modalidad de Impresión

Deberá ser Offset o ink jet

b. Calidad y Tipo de Componentes

- En papel Autocheque de 90 gr., sin fibrillas y con filigrana marca de agua, propietaria del adjudicatario.
- Papel de emisión controlada. Es decir, el fabricante deberá ejercer control especial del papel que produzca con dicha filigrana, el que trasladará en su totalidad a su comprador contractual.

c. Especificaciones del Diseño y Medidas de Seguridad

Se detallan a continuación:

- **Fondo Principal.** Con fino trazo de guilloche de conformación anti fotográfica de diseño exclusivo combinado con fondo numismático en tinta fugitiva a los agentes acuosos a 1 color Pantone 317 U, de acuerdo a la normativa del BCRA. Se deberá modificar el actual diseño del fondo principal.
- **Fondo Auxiliar.** Con fino trazo de guilloche de conformación anti fotográfica de diseño exclusivo combinado con fondo numismático en tinta fugitiva y reactiva a los agentes orgánicos a un color gris.
- **Fondo Invisible.** Con líneas onduladas en tinta fugitiva reactiva a los solventes orgánicos y visibles ante la exposición de la luz Ultra Violeta a 1 (un) color amarillo, aplicada en las áreas de fecha, importes en letras y números, beneficiarios, firmas y sector del cruzamiento. Asimismo, se incluirán los isotipos ubicados en el área de marketing en tinta invisible amarilla reactiva a la exposición de luz ultravioleta, de acuerdo al diseño propuesto en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización. Otras especificaciones:**
- **Denominación de la Entidad.** Banco Provincia del Neuquén SA, en zona de marketing, de

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

acuerdo al diseño propuesto

- en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización.**
 - .
 - **Texto y Micro Letra.** En tinta fija a 1 (un) color Negro, de acuerdo al diseño propuesto en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización.**
 - **Talón de Marketing:**
 - **Aplicaciones del Isotipo.** En tinta invisible amarilla en recuadro de marketing.
 - **Logotipo Institucional.** En tinta fija color azul Pantone Process Blue, fondo blanco para el cheque Común y con una trama en diagonal con la palabra “DIFERIDO” para el fondo del cheque de pago diferido
 - **Tonalidades diferenciadas por tipo de cheque.** Con dos fondos de tonalidades diferentes según se trate de Cheque Común o C.P.D, de acuerdo a las pigmentaciones señaladas en el diseño propuesto en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización.**
 - **Aplicación de Placa Anti Raspado.** Con finas Líneas Onduladas en tinta fija térmica invisible, altamente reactiva y visible ante la exposición de la Luz Ultra Violeta de color rojo en las zonas predeterminadas en cumplimiento del Texto Ordenado sobre “Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras”, pto. 1.5.2. *Especificaciones de las impresiones, 1.5.2.4. Antiraspado:* el código de ruta, el número de cheque y la línea de SCAN pre magnetizada se deberán cubrir con una película antiraspado, o alguna otra medida de seguridad equivalente sensible a la luz ultravioleta. Al mismo tiempo, deberá considerarse la extensión de dicha placa al sector de la homologación y a los determinados según el diseño propuesto en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización.**
 - **Aplicaciones en la Parte Superior del Talón de marketing.** Líneas invisibles onduladas en tinta fugitiva reactiva a los solventes orgánicos y visibles ante la exposición de la luz Ultra Violeta a 1 (un) color amarillo, de acuerdo al diseño propuesto en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización.**
 - **Medidas.** Deberá respetar las medidas y distribución establecida por la normativa



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

vigente del B.C.R.A.

- **Aplicación de Foil Holográfico Transparente.** Sobre la numeración en tinta negra fija. En caso que el oferente pueda proveer esta opción, deberá ofertarla como opcional en punto a parte y diferenciado del resto de la cotización.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

PLIEGO DE CONSULTA

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

B. Requisitos técnicos para la personalización**a. Generalidades**

Se detallan a continuación:

- **Numeraciones y Sectorización – Frente -.** Deberán contemplarse las diferentes repeticiones de las numeraciones y los sectores asignados de acuerdo al diseño propuesto en el punto D. **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización** y las siguientes especificaciones:
 - **Número del cheque:**
 - En tinta por impacto penetrante de tonalidad rojiza con virado al negro en un calibre de 4 mm.
 - En tinta fugitiva de seguridad, visible a la luz U.V. de color amarilla deberá presentarse el número del cheque y de cuenta cliente en el sector de firma del cheque.
 - Descripción literal del número en microletras en un calibre de 1,5mm.
 - En negativo.
 - En dígitos de tamaño progresivo localizado debajo del código de ruta el cual puede estar cubierto con foil protector (opcional).
- **Numeraciones y Sectorización – Dorso-.** Deberá contemplarse la impresión a tres tintas como mínimo, compuesto por:
 - **Fondo Principal.** Con fino trazo de Guilloche de conformación anti fotográfica de diseño exclusivo combinado con fondo Numismático en tinta fugitiva a 1 color Verde Pantone 317 U.
 - **Fondo Auxiliar.** Con fino trazo de Guilloche de confirmación anti fotográfica de color exclusivo combinado con fondo numismático en tinta fugitiva y reactiva a los agentes orgánicos a 1 color gris.
 - **Texto.** Según normas OPASI 2 del B.C.R.A. para los cheques de pagos diferidos (CPD) en tinta fija a 1 color negro.
 - **Aplicación al dorso.** En tinta invisible amarilla de isotipo del Banco y denominación de la Entidad, de acuerdo al diseño propuesto en el punto D. **Especificaciones**



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

técnicas del diseño de impresión y personalización.

- **Medidas y Distribución.** Deberá respetar las medidas y distribución establecidas por la normativa vigente del B.C.R.A.

b. Solicitud de personalización

- **La personalización.** Sucursalización - Numeración – CMC7 deberá realizarse en un todo de acuerdo con las normas del B.C.R.A. al respecto que estuviere vigente al momento de la solicitud, números con características (por Impacto - Positivos – Negativos – Progresivos – Transcripción en Letras) y CMC7 en impresora láser de última generación o ink jet magneto grafica en frío o similar.
- **La encuadernación.** En libretas de cheques (según composición detallada en el punto d. del presente punto) o paquetes de formularios continuos, que a su vez serán acondicionados en paquetes por cuenta/sucursal en bolsas plásticas termo selladas adecuadamente identificadas y luego en cajas termo selladas debidamente rotuladas e identificadas. El Banco entregará al adjudicatario Bolsas de Seguridad de lona plástica con identificación del Banco, con dispositivo para la colocación de dos precintos. Dichas Bolsas de Seguridad deberán ser utilizadas por el adjudicatario en los envíos de cajas termoselladas conteniendo los cheques.
- **Series de Cheques y los Rangos de Numeración.** El Banco establecerá al adjudicatario la codificación de las Series de Cheques y los rangos de numeración que se asignará a cada serie.

c. Entrega de la información para la personalización de los cheques

- El Banco entregará al adjudicatario en forma diaria, o a medida que se generen pedidos de los clientes, por el medio de comunicación que se establezca y con las medidas de seguridad que se fijen por el Banco un archivo en formato plano “txt” de acuerdo al diseño que se acompañe, con la información de las cuentas, titulares y libretas de cheques o cantidades de formularios continuos que se requieran personalizar.

d. Composición de la libreta de cheques



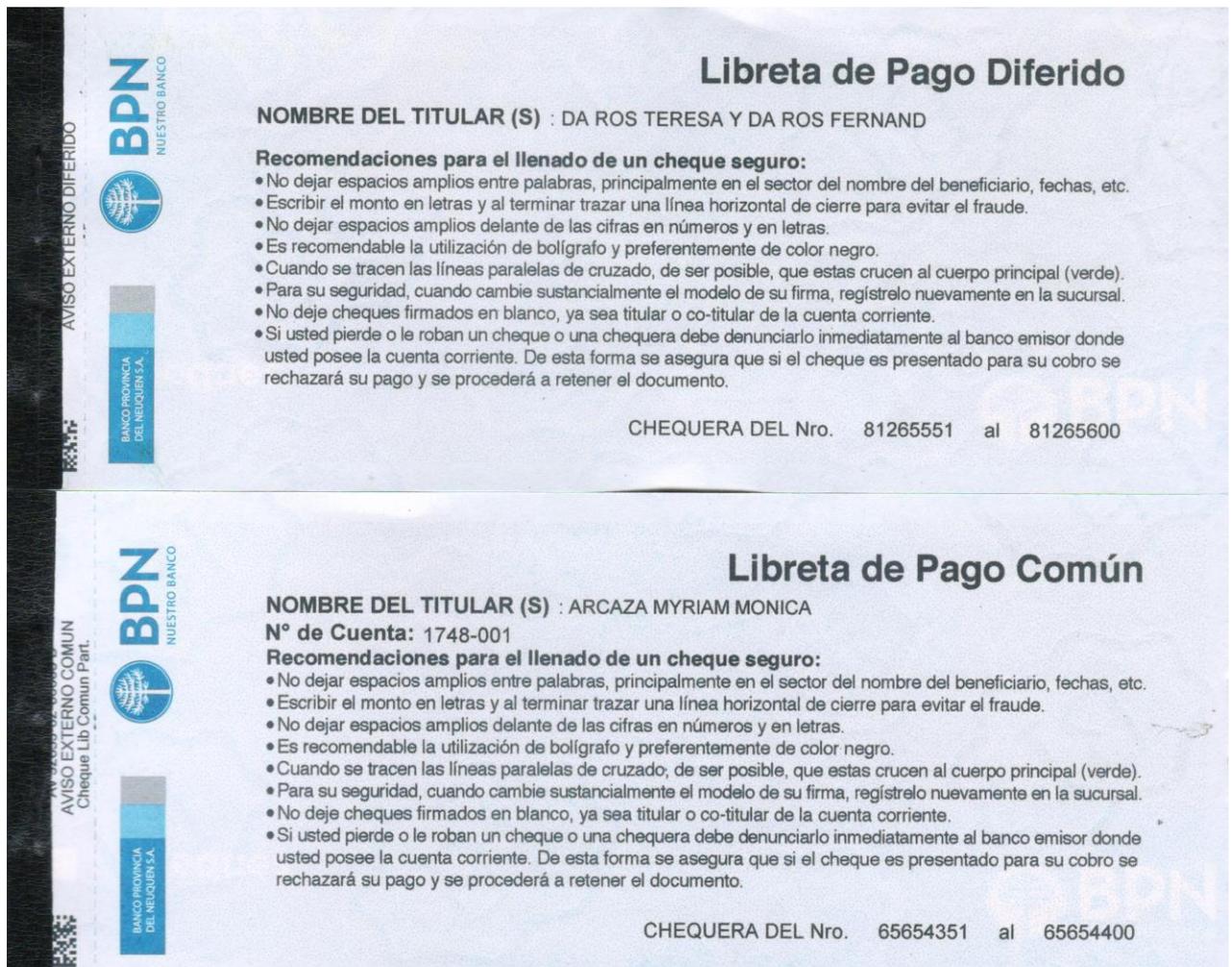
BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

La Libreta de cheques se compone de 25 y/o 50 elementos (en el orden especificado):

- **Volante externo**



- **Tapa y contratapa**



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

■ **Cheques**



BPN
NUESTRO BANCO

0800 999 3338 | www.bpn.com.ar

- Plantilla "IMPORTANTE"



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

IMPORTANTE

- No librar cheques sin la existencia de la suficiente provisión de fondos acreditados en cuenta o sin la correspondiente autorización para girar en descubierto.
- No librar cheques en moneda que no sea aquella en que esté abierta la cuenta y no redactarlos en otro idioma que aquel en el que está impresa la fórmula, y firmarlos de puño y letra.
- Los cheques serán llenados sin dejar espacios en blanco en el margen o en el texto, a fin de que no puedan anteponerse o intercalarse palabras. La parte restante no escrita se inutilizará por medio de una línea. Utilizar tinta u otro medio de escritura que ofrezca seguridad contra alteraciones o enmiendas. El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran originarse por incumplimiento de esta obligación.
- Extender correctamente el cheque: "A la orden de ...": Al portador"; o a favor de determinada persona. "No a la orden".
- No efectuar inscripciones de propaganda ni aditamentos que condicionen, directa o indirectamente, su negociación a otros requisitos que los establecidos por la legislación sobre el

- cheque.
- No valdrá como cheque, el que presente tachaduras o enmiendas no salvadas por el librador. - No facilitar cheques a personas no autorizadas para girar sobre esta cuenta.
- No emitir cheques sin fecha o con fecha adelantada.
- No librar cheques sin haber dado previamente conformidad de la recepción la libreta de cheques solicitada, aún cuando la hubiese obtenido mediante fórmula especial.
- No emitir cheques una vez notificado de la suspensión del servicio de pago de cheques o del cierre de la cuenta; en estos casos deben devolverse al Banco las fórmulas no utilizadas.
- Verificar, en la presente libreta, la cantidad, la numeración consecutiva de los cheques y la existencia de la fórmula para pedido de los mismos.
- Resguardar la libreta en lugar seguro, y en caso de extravío o pérdida de algún cheque o de la libreta, dar inmediato aviso al Banco y efectuar la denuncia policial/judicial correspondiente.
- Al anular o romper algún cheque, destruirlo completamente.

○ **Formulario N° 2747 – Recibo**

BPN NUESTRO BANCO

Lugar y Fecha: _____ Suc/Del: _____

Recibí/mos del Banco Provincia del Neuquén S.A. una libreta de cheques y la fórmula especial a utilizar en el próximo pedido de cheques, previo recuento y verificación integral, de total conformidad:

Serie _____ del N° _____ al N° _____

El presente recibo firmado por el titular/apoderado/representante legal de la Cuenta Corriente, es prueba de la recepción de los cheques antes detallados y de la fórmula de reposición y faculta debidamente al Banco a pagar los valores, cuando sean presentados al cobro, sin necesidad de otros requisitos.

Firma y Aclaración Titular/ Apoderado/ Representante Legal	USO EXCLUSIVO DEL BPN S.A.	
	Controló Identidad, Firmas y Facultades	Alta cheques en sistema
	Fecha: / / Firma y Sello	Fecha: / / Firma y Sello

1- Antes de firmar el presente recibo, sírvase comprobar la cantidad de cheques que contiene la libreta y que la numeración de los mismos sea correlativa.
2- No librar cheques de la citada libreta hasta después de haber hecho llegar al Banco este aviso de recibo conforme.

Form. 2747 - V05 - JUNIO 2017

○ **Reglamento – Frente**

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019 “PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

REGLAMENTACION CIERRE DE LA CUENTA CORRIENTE



1. Por decisión unilateral del BANCO sin expresión de causa, previa comunicación por escrito al domicilio constituido por el CLIENTE en el BANCO, con diez (10) días hábiles bancarios de anticipación.
2. Por decisión del BANCO, cuando se produjera alguna de las circunstancias que a continuación se detallan:
 - 2.1 Por haber incurrido el CLIENTE en cinco (5) rechazos computables al pago de cheques -comunes y/o de pago diferido- por: falta de fondos suficientes disponibles en la cuenta o de autorización para girar en descubierto y/o a la registración de cheques de pago diferido, en los últimos doce (12) meses.
 - 2.2. Por haberse producido ocho (8) rechazos de cheques emitidos por el CLIENTE por defectos formales registrados en los últimos doce (12) meses.
 - 2.3. Por la presentación por parte del CLIENTE de tres (3) denuncias por extravío, sustracción o adulteración de cheques, de fórmulas de cheques y/o de la fórmula especial para solicitar aquellas, así como de los certificados nominativos transferibles, en los últimos doce (12) meses.
 - 2.4. Se computarán únicamente las circunstancias antes mencionadas producidas en el BANCO y serán motivo de inclusión en la Base de Cuentacorrentistas Inhabilitados del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. En este supuesto, el BANCO deberá notificar del cierre de la cuenta al CLIENTE con diez (10) días hábiles bancarios de anticipación.
 - 2.5. Por incumplimiento por parte del CLIENTE de cualesquiera de sus obligaciones contractuales o normativamente impuestas. En particular, si se verificare un incumplimiento a la Debida Diligencia del CLIENTE: Ante la falta de actualización de la documentación obrante en el Legajo o la existencia de dudas y/o por la detección de irregularidades respecto de la veracidad, precisión, coherencia o integridad de la documentación aportada, o si se hubieran detectado situaciones que se apartan del perfil de cliente, determinadas de conformidad con la normativa vigente, el BANCO requerirá al CLIENTE información y/o documentación. La falta de presentación de la información y/o documentación requerida en el plazo otorgado por el BANCO, podrá

o Reglamento – Dorso

REGLAMENTACION CIERRE DE LA CUENTA CORRIENTE



- conllevar la discontinuidad operativa de la cuenta y de otros productos contratados por el cliente, según los plazos y procedimientos provistos en las disposiciones del BCRA para cada producto contratado y en el marco de la Res 30-E/17 de la Unidad de Información Financiera.
- 2.6. Por revocación de la autorización para funcionar, quiebra o liquidación del BANCO. (art. 1404 inc. d del CCyCN.)
 - 2.7. Por inclusión de alguno de los titulares de la cuenta corriente en la “Central de Cuentacorrentistas Inhabilitados” del BCRA. En este caso, el BANCO cumplirá con el procedimiento establecido en las normas sobre Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria emitidas por el BCRA.
 - 2.8. Por falta de pago de las multas establecidas por la Ley 25.730. El rechazo de cheques por parte el BANCO sin haber percibido en el tiempo y forma las respectivas multas; traerá aparejado el cierre de la cuenta, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha en que la información se encuentre disponible para los usuarios del sistema en la “Central de Cuentacorrentistas Inhabilitados”.
 - 2.9. Por causas legales o disposición de autoridad competente que no implique la inclusión en la “Central de Cuentacorrentistas Inhabilitados”.
 3. Por decisión unilateral del CLIENTE sin expresión de causa, notificando al BANCO de manera fehaciente por cualquiera de los canales habilitados a tal efecto y acompañando la nómina de cheques librados y anulados (detallando datos e importes), la devolución de fórmulas sin utilizar y la provisión de fondos necesarios. Si la titularidad de la cuenta es indistinta, el cierre de la cuenta podrá ser solicitado por cualquiera de los titulares, sin necesidad de contar con la conformidad expresa del/de los demás titular/es. En el supuesto que la titularidad de la cuenta sea Conjunta, el cierre solamente podrá ser solicitado por la totalidad de sus titulares.

**BPN**

Independencia 50
 (Q8300aya) Ciudad de Neuquén
 0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”



Lugar y Fecha: _____ Suc./Del _____ Cta. Cte. N° _____

Recibí/imos del Banco Provincia del Neuquén S.A., previo recuento y verificación integral, de total conformidad:

Cant.	Formularios continuos de Cheques	Común <input type="checkbox"/>	CPD <input type="checkbox"/>
Cant.	Libretas de Cheques 25 <input type="checkbox"/> 50 <input type="checkbox"/>	Común <input type="checkbox"/>	CPD <input type="checkbox"/>

Correspondiente a la Cuenta Corriente precedentemente especificada, y numerados	Del N° _____	Al N° _____
---------------------------------------------------------------------------------	--------------	-------------

El presente recibo firmado por el titular/apoderado/representante legal de la Cuenta Corriente, es prueba de la recepción de los cheques antes detallados y de la fórmula de reposición; y faculta debidamente al Banco a pagar los valores, cuando sean presentados al cobro, sin necesidad de otros requisitos. En caso que la recepción sea realizada por una persona autorizada, el banco pagará los valores sólo después que reciba la conformidad escrita del titular/apoderado/ representante legal de la Cuenta Corriente respecto de la recepción de los mismos.

Firma y Aclaración del Autorizado	USO EXCLUSIVO DEL BPN S.A.	
	Controló Identidad, Firmas y Facultades	Alta de cheques en sistema
	Fecha: / / Firma y Sello	Fecha: / / Firma y Sello

Form. 2249/2 - V05 - JUNIO 2017

PLIEGO DE CONSUMO



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización

e. Medidas de seguridad (propuestas)

i. En el frente del cheque a simple vista



A Se deberá diferenciar los talones de Marketing quedando de color blanco para el fondo del cheque común y con una trama en diagonal con la palabra “DIFERIDO” para el fondo del cheque C.P.D., según las siguientes imágenes de ejemplo:

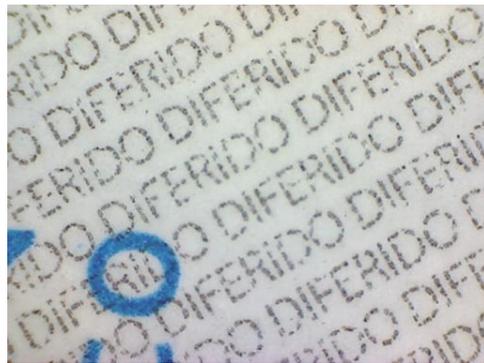
- Cheque de Pago Diferido:



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**



- **Cheque Común:**



El oferente podrá proponer la introducción de ondinás al diseño del talón de marketing siempre y cuando no torne borrosa o confusa la identificación del logo, versión y demás datos allí contenidos.

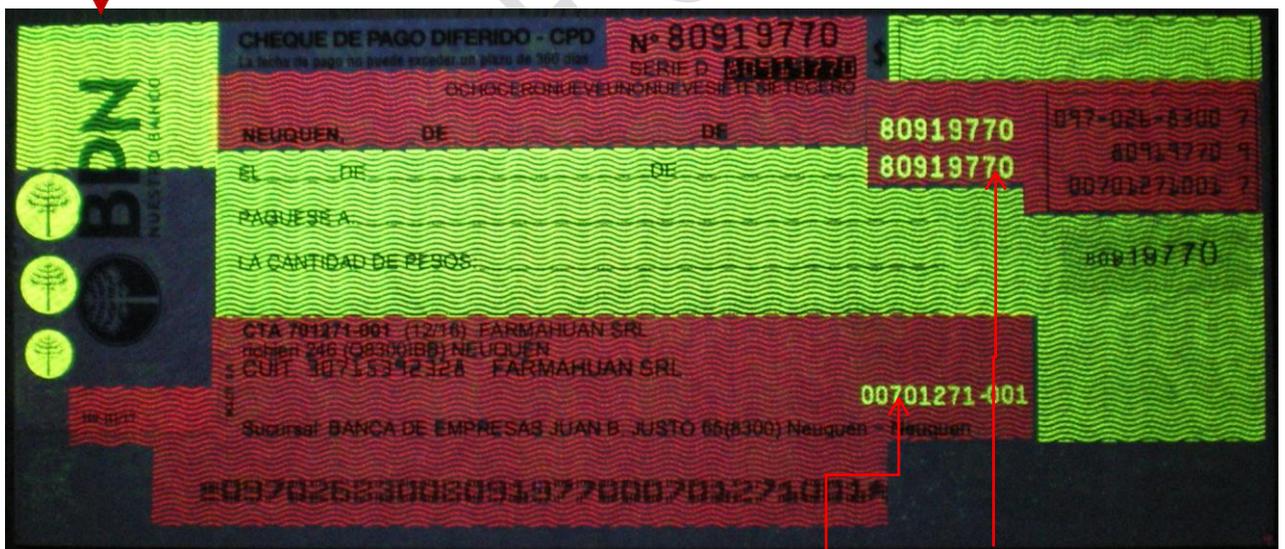


BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

- B** La numeración por impacto penetrante de tonalidad negra estará localizada en el sector superior medio en un calibre de 4mm.
- C** La numeración en negativo estará localizada en el sector medio entre la numeración por impacto y la transcripción de la numeración en letras.
- D** La transcripción de la numeración en letras deberá imprimirse en un calibre de 1,5 mm.
- E** La repetición de la numeración con caracteres progresivos, localizada debajo del cuadrante del código de ruta, se deberá presupuestar con y sin foil de seguridad.
 - ii. En el frente del cheque a la Luz U.V.



B

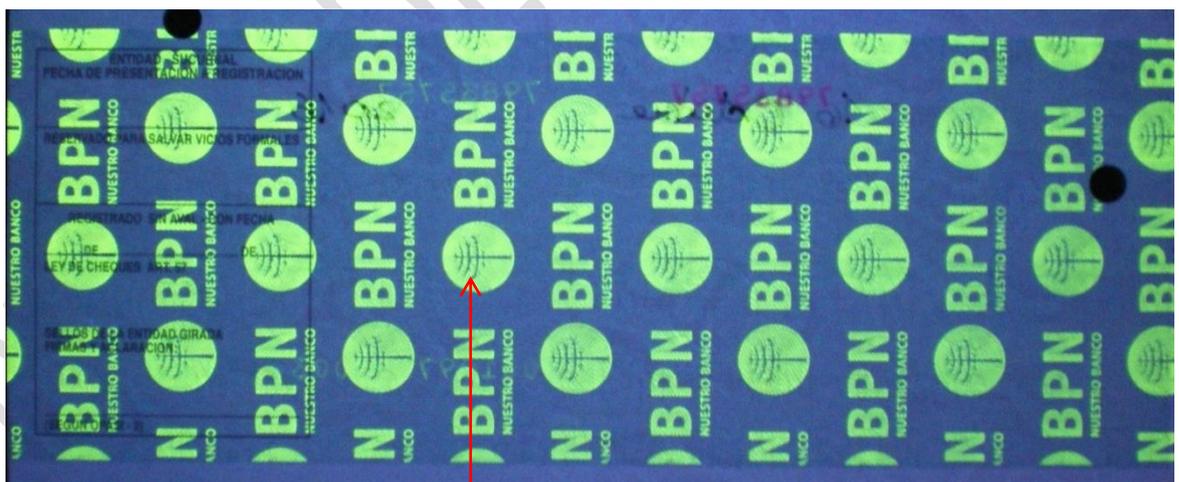
C

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
**“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”**

- A** Se mantendrá la extensión del fondo de seguridad amarillo al sector de cruzamiento.
- B** Se mantendrá la impresión del número de cuenta en tinta de seguridad de color amarilla.
- C** Se deberá implementar la repetición de la numeración visible a la luz U.V. de color amarilla en el lateral derecho, próximo al Código de Ruta y lejana a las líneas de llenado del texto.

Nota: Sobre el diseño realizado por el adjudicatario, se analizará la correcta aplicación de la placa anti-raspado sobre los puntos B y C en todo de acuerdo a las posibilidades de impresión.

iii. En el dorso del cheque a la Luz U.V.



A



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

- A** El dorso del cheque está protegido por la impresión de isologos del Banco en tinta de seguridad visible a la luz U.V. de color amarilla.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

PLIEGO DE CONSULTA



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

C. Especificaciones operativas a considerar en la impresión y personalización

a. Adjudicación conjunta

1. Todos los oferentes deberán ofertar por la impresión, personalización y magnetizado de Cheques y de Cheques Comunes y CPD y sus respectivas integraciones en Libretas. La adjudicación se realizará a un solo oferente por la totalidad de los renglones.

b. A considerar por el Oferente

1. El Banco entregará a los oferentes junto con el presente pliego:
 - Un cheque actual identificado como “muestra sin valor” (común y diferido).
 - Luego de adjudicada la compra, el Banco entregará en digital los archivos correspondientes a tapas y volantes que conforman la libreta.
2. El contenido de la propuesta de diseño, en aquellos casos que cite, leyendas o comunicaciones del B.C.R.A., podrá ser cambiado hasta el momento antes de la impresión (previo aviso de parte de la Gerencia de Sucursales y Canales), si dicho organismo dispusiera cambios normativos.
3. El oferente deberá entregar un ejemplar del papel auto cheque de seguridad (con la marca de agua) que utilizará para la impresión en caso de resultar adjudicado. Dicho papel deberá ser entregado con la inserción de sello o leyenda ANULADO o similar medida de inhabilitación para uso.
4. El oferente podrá proponer la implementación de medidas de seguridad adicionales a las expuestas en el diseño propuesto en **Especificaciones técnicas del diseño de impresión y personalización**. Las mismas podrán ser sin costo adicional para la Entidad o con cotización de alternativa, la cual deberá especificarse por separado (caso contrario se entenderá que las medidas de seguridad adicionales propuestas serán sin costo adicional para el Banco).
5. Tanto para el diseño del frente como el dorso (a simple vista o U.V.) el adjudicatario propondrá al Banco como mínimo dos alternativas de diseño para la impresión de la cantidad contratada de cheques, tomando como base lo especificado en el punto D. La elección y/o propuesta de adecuación del diseño, dependerá de la opinión de las áreas técnicas del Banco.
6. Es obligatorio que en los modelos que los oferentes presenten se exhiban identificadas con

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

leyendas todas las medidas de seguridad e impresiones a realizar tanto para el Cheque Común como para el CPD.

7. El Banco se reservará la facultad de modificar los colores en la zona de marketing detallados en forma previa a la impresión.
8. Con la base de dicho diseño los oferentes deberán presentar, junto a su oferta, DOS (2) juegos de modelos de Cheques: Común y CPD (Sobre N° 1) En cada uno de ellos especificarán en diferentes capas las medidas de seguridad requeridas en este anexo u otras adicionales que propongan, como también las impresiones de datos fijos o variables y datos de marketing, tanto del frente como del dorso del cheque. Asimismo, los dos modelos deberán exhibir en forma claramente visible los diferentes estampados o entramados o diseños de fondo y las diferentes tintas fijas o de seguridad (fugitiva o invisible) que se utilizarán en la impresión de datos y textos. Los ejemplares muestras no serán reintegrados por el banco al adjudicatario.
9. Ambos modelos de cada tipo de cheque se encontrarán sujetos a verificación por las áreas técnicas y el perito calígrafo del Banco, las que emitirán opinión en forma previa a la adjudicación o desestimación de ofertas.
10. La opinión de las áreas técnicas y del perito calígrafo podrá incluir la especificación de modificaciones o ajustes en los diseños de los modelos presentados, indicando si tales modificaciones o ajustes pueden ser salvados por el adjudicatario oferente o implican la desestimación del modelo y propuesta.
11. El Oferente deberá presentar en forma previa a formalizar la contratación una descripción completa de las medidas de seguridad que posee vigentes en relación a la elaboración de diseños, impresiones, personalizaciones, atesoramiento, destrucción de rezagos, realización de inventarios, entre otras; las cuales deberá comprometerse a mantener durante todo el lapso que dure la contratación. Dicha presentación la realizará por escrito y deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente facultado por la empresa.
12. En relación al punto anterior, previo a la adjudicación, personal del Banco dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, junto con las áreas y/o el perito calígrafo designado al efecto, visitarán y recorrerán las dependencias fabriles a fin de constatar las citadas



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

medidas de seguridad así como la fiabilidad de los procesos.

c. A considerar por el Adjudicatario

• **Medidas de Seguridad, Controles e Inventarios**

1. Debido a que la provisión objeto de la presente licitación es del tipo “con atesoramiento”, personal del Banco dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, junto con las áreas y/o el perito calígrafo designado al efecto, procederá a verificar in situ en la planta fabril del adjudicatario las cantidades de cheques impresos y listos para la impresión de los caracteres variables (personalización) una vez finalizada la producción inicial y luego periódicamente, en las fechas que se convengan de común acuerdo de partes, según lo propuesto.
2. El control cualitativo y cuantitativo realizado por personal del Banco dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, junto con las áreas y/o el perito calígrafo designado al efecto, deberá asegurar la inalterabilidad de la calidad y exclusividad de la filigrana con certificado de la empresa adjudicataria.
3. En caso que se verifique la existencia de excedentes en la producción inicial, dichas cantidades deberán quedar reflejadas en el acta que se confecciona al momento de la verificación Inicial, y ser atesoradas separadamente del stock correspondiente a la Orden de Compra y/o Contrato al pliego de licitación al cual se refiere el presente ANEXO.
En dicho acta, se suscribirá entre las partes, un Acta de Verificación de los formularios impresos adquiridos, en donde se detallará todo tipo de observación que se crea conveniente. A partir de este momento, el Banco procederá a abonar la factura correspondiente a la impresión de los formularios adquiridos, y se dará inicio al contrato por el servicio de personalizado y magnetizado.
4. El adjudicatario deberá informar al término de cada cierre mensual la cantidad de documentos consumidos en dicho período a través de personalizados y el stock remanente de los mismos discriminadas por tipo de cheque.
5. El adjudicatario se deberá comprometer a mantener estrictas medidas de seguridad respecto del stock de formularios de cheques impresos o en proceso de impresión, de forma de evitar el acceso a los mismos por personal no autorizado o su entrega a otra persona o entidad que

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

no sea el Banco o la empresa transportadora específicamente autorizada por el Banco.

6. Tales medidas de seguridad comprenden también la destrucción de pruebas y ejemplares remanentes, desperdicios y similares de forma tal que resulten inutilizables por terceros en forma total o parcial.
7. El Banco podrá designar personal de sus áreas técnicas y/o un perito calígrafo designado al efecto, a fin de que lleven a cabo un relevamiento (con el instrumental óptico y de extracción de imágenes adecuados) de las medidas de seguridad declaradas y/o implementadas por el adjudicatario en sus instalaciones de producción.
8. El adjudicatario se compromete a mantener la calidad de impresión o del papel a ser utilizado para la elaboración de los distintos tipos de cheques, conformes a las especificaciones técnicas que deberán transcribirse en el pertinente presupuesto. (Técnica de impresión; medidas de seguridad; gramaje del papel, etc.). Asimismo deberá garantizar por escrito que cuenta con el stock suficiente de los elementos necesarios para la fabricación y personalización de los cheques
9. Si el banco detectara alteraciones en la calidad de impresión o del papel utilizado por el adjudicatario o en la impresión de los caracteres variables de la personalización, devolverá a este la o las chequeras que no reúnan las condiciones de calidad prefijadas a efecto de su correspondiente reemplazo, sin cargo alguno para el banco

- **Proceso de homologación (Etapas 1 y 2)**

10. El adjudicatario deberá presentar TRES (3) juegos completos de los modelos preliminares propuestos y seleccionados por el Banco para cada tipo de cheque (CPD, Cheque Común) a los fines de su verificación técnica y de diseño por el Banco, junto con las especificaciones escritas de las medidas, seguridad, aclaraciones, tintas a utilizar, colores, etc.

La confección de los modelos presentados por el adjudicatario, tanto para Cheque Común como Cheque de Pago Diferido, deberá ajustarse en todos los casos a las medidas y características técnicas de las normativas vigentes del BCRA al momento de su realización y se utilizarán a los efectos de realizar la primera presentación –por el banco- al BCRA para su homologación, en cumplimiento de la Etapa I especificada en la Com “B” 11067 y las que la modifiquen o complementen durante la vigencia de la contratación.

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

Ante observaciones (correcciones, modificaciones, etc.) por parte del BCRA respecto de los modelos, el adjudicatario deberá proceder a su corrección o modificación (según las indicaciones del Banco o del BCRA) y entregará las nuevas muestras en un plazo de NOVENTA Y SEIS (96) HORAS HABILES BANCARIAS, a los fines que el banco realice una nueva presentación en relación la homologación iniciada.

11. Una vez obtenida la aprobación de los modelos por parte del B.C.R.A. (Primera Etapa del proceso de homologación), el Banco comunicará formalmente al adjudicatario y el mismo deberá fabricar las muestras de cheques Comunes y CPD en no menos de VEINTE (20) ejemplares de cada uno las cuales serán entregadas al Banco para su presentación ante el BCRA (Etapa 2 del proceso de homologación).
12. El adjudicatario deberá repetir la presentación de muestras de imprenta tantas veces como fuere necesario en caso de recibir las mismas objeciones, observaciones o indicaciones de modificación del BCRA, y hasta tanto el Banco y el B.C.R.A. den conformidad de los modelos impresos.
13. El adjudicatario recién podrá iniciar la fabricación e impresión de los cheques (CPD y Cheque Común), en función de la cantidad contratada, una vez recibida la pertinente autorización de impresión que el Banco cursará por escrito cuando el mismo reciba del BCRA la autorización formal del proceso de homologación (Etapas 1 y 2).
14. En caso que el adjudicatario realice la fabricación de los cheques sin la previa autorización escrita del Banco será por su cuenta y riesgos de resultar rechazados por el Banco o por el B.C.R.A. los modelos impresos presentados, y tales existencias deberán ser destruidas sin ningún tipo de cargo al Banco. Dicha destrucción deberá realizarse en presencia de personal del Banco dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, junto con las áreas y/o el perito calígrafo designado al efecto, labrándose Acta de Destrucción al respecto.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

- **Personalizaciones y entrega**

15. La impresión de los caracteres variables de personalización de los valores será realizada por el adjudicatario en función a los datos que reciba en el archivo magnético provisto por el Banco de acuerdo a las especificaciones técnicas que se acuerden; y deberá ser realizada en la medida que reciba las pertinentes solicitudes de impresión y entrega de elementos.
16. El adjudicatario se compromete a entregar las Libretas de Cheques debidamente impresas (personalizadas) y acondicionadas en la forma establecida en el local de la División Activo Fijo e Inventario (Neuquén – Capital) por intermedio de la empresa transportadora específicamente designada por el Banco, en el plazo de SETENTA Y DOS (72) HORAS HABLES de recibido el archivo magnético con la solicitud de cheques cursado por el banco.
17. Cuando la solicitud de personalización de cheques fuera excepcional en cuanto a la cantidad de elementos comprendidos (5.000 cheques continuos en adelante), se permitirá ampliar el plazo anterior en VEINTICUATRO HORAS HABLES adicionales.
18. Diariamente en el horario que el Banco y el adjudicatario convengan con la empresa transportadora de los productos, este último pondrá a disposición de la misma, los paquetes cerrados acondicionados a ser retirados de planta (despacho) con destino al Banco.
19. Los productos impresos y personalizados deberán ser entregados a la empresa transportadora debidamente embalados en película plástica termo contraíble separados por cada pedido y sucursal o delegación, adecuadamente rotulados e incluidos en cajas cerradas y rotuladas y acompañados de remito (internos y externos) detallado de los elementos remitidos. El Banco entregará al adjudicatario bolsas de lona, en las cuales deberán ser incluidas las cajas y que deberán ser precintadas para su traslado hasta el lugar de destino.

- **Resolución de Problemas**

20. El adjudicatario se compromete a atender consultas técnicas efectuadas por el Banco, así como a resolver problemas derivados de la presentación del servicio de provisión de chequeras en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuada la consulta o conocido el problema.
21. El Banco por intermedio de la Gerencia de Sucursales y Canales notificará de tales consultas o

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

inconvenientes por uno de los siguientes medios: nota firmada, fax, correo electrónico u otros medios habilitados al efecto.

22. Cuando el/los problema/s imposibilitara/n al adjudicatario la entrega de chequeras solicitadas por el Banco en los plazos establecidos, el adjudicatario dará cuenta del inconveniente suscitado, informando anticipadamente al Banco vía correo electrónico y a posteriori deberá ratificar dicha comunicación mediante nota firmada. Esto sin perjuicio de las penalidades que se establecen por incumplimiento de los plazos de entrega.

- **Responsabilidades**

23. La Gerencia de Sucursales y Canales, será el área del Banco encargada de mantener la relación operativa con el adjudicatario, por sí o a través de quien ésta designe formalmente, y la Gerencia Departamental de Administración y Logística intervendrá en los aspectos contractuales o derivados del control de incumplimiento del Contrato.

24. El adjudicatario será responsable por los perjuicios que ocasionare al Banco como consecuencia del faltante de documentos en relación a los remitos enviados y en caso que se constate que dicho faltante se produjo durante el proceso de fabricación y/o embalaje, antes de que los documentos fueran entregados a la empresa transportadora, verificado por el hecho de que los termosellados, bolsas, precintos y cajas no fueron violadas. En tal caso el adjudicatario deberá radicar la denuncia policial pertinente en relación a dicho faltante en un plazo de 24/48 hs. luego de que el Banco notifique fehacientemente por nota y/o correo electrónico del faltante registrado.

25. El adjudicatario se hará responsable por los perjuicios que ocasionare al Banco como consecuencia de chequeras que presenten alguno de los siguientes errores:

- Igual Asignación de Serie y Número a más de una chequera del mismo tipo de Producto.
(Por Ej. Cheque común)
- Igual Asignación de Serie y Número a más de una chequeras de productos diferentes.
(Por Ej. Cheque Común y CPD).
- Alteraciones de la correlatividad numérica en alguno de los rangos establecidos para un producto.

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

- Magnetización de datos del sistema CMC7 que no concuerdan con los datos pre impresos en el cuerpo de uno o más cheques.
 - Cualquier otro error que provenga de procesos efectuados por el adjudicatario que derive en reclamos de clientes y deban ser resarcidos por el banco.
26. En cada oportunidad que el adjudicatario incurriere en alguno de los errores precedentemente citados, o cuando no entregare en los plazos antes establecidos los cheques solicitados, el banco retendrá de la facturación presentada o debitará de la cuenta corriente del mismo habilitada en el Banco.
- Impresión Grafica: El cinco por ciento (5%) sobre el valor de la mercadería demorada, por cada semana de atraso.
 - Servicio de personalizado: El diez por ciento (10%) sobre el valor de la facturación mensual.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
“PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA.”

D – PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CANTIDADES - CHEQUES				
Reng.	Cantidad	Descripción	Precio x Millar	Precio Total
1	900.000	(Novecientos mil) Cheques de Pago Diferido Libretas 50 unidades más interiores y tapa.		
1.a	900.000	Servicio de Personalizado y Magnetizado.		
2	400.000	(Cuatrocientos mil) Cheques Comunes Libretas de 50 unidades más interiores y tapa.		
2.a	400.000	Servicio de Personalizado y Magnetizado.		
3	500.000	(Quinientos mil) Cheques común en Formulario Continuo.		
3.a	500.000	Servicio de Personalizado y Magnetizado.		
4	100.000	(Cien Mil) Cheques de Pago Diferido en Formulario Continuo.		
4.a	100.000	Servicio de Personalizado y Magnetizado.		
SUBTOTAL				

IMPORTE TOTAL COTIZADO:
(.....), más IVA.-



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

E – ANEXOS

ANEXO I

(CLÁUSULA GENERAL 4 y CLÁUSULA PARTICULAR 5.1.d)

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente licitación y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.-

Asimismo, constituyo domicilio especial a todos los efectos legales derivados del presente en:

_____, de la ciudad de _____ Provincia
de _____, y electrónico en la casilla de
correo: _____@_____.

Adicionalmente, informo que mi domicilio real sito en: _____
de la ciudad de _____, Provincia de _____, y mi
domicilio legal sito en: _____ de la ciudad
de _____, Provincia de _____.

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ANEXO II

(CLÁUSULA PARTICULAR 5.1.e)

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS
DE VINCULACIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la LICITACION ABIERTA N° 001 – 2019 "PROVISION DE CHEQUES Y SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL B.C.R.A.", obligándome a notificar al Banco dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de los impedimentos allí previstos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ANEXO III

(CLÁUSULA PARTICULAR 5.1.I)

MODELO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO - BCRA

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la Empresa cumple con la Normativa del Banco Central de la República Argentina en el desarrollo de la prestación del servicio, especialmente aquella contenida en el Texto Ordenado y actualizado de las Normas sobre las "Características de los instrumentos de pago que emiten las Entidades Financieras" y cualquier otra norma modificatoria o complementaria que sea puesta en vigencia durante el período de contratación, y aquella que se relacione con la normativa sobre las cuestiones técnicas y de seguridad.-

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ANEXO IV

(CLÁUSULA PARTICULAR 5.1.m)

MODELO DECLARACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la Empresa cuenta con una experiencia mínima de 10 (diez) años, en la prestación de servicios a Entidades Financieras de similares características al servicio licitado de la LICITACION ABIERTA N° 001 - 2019 "PROVISION DE CHEQUES Y SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL B.C.R.A."

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ANEXO V

(CLÁUSULA PARTICULAR 5.1.n)

MODELO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SEGUROS

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la Empresa posee un seguro que cubra los riesgos por hechos que puedan ocasionarse durante el periodo en que estén en custodia los elementos producto de la licitación. En oportunidad de suscribir el Acta de Verificación de Stock impreso se presentará copia de la Póliza debidamente autenticada

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ANEXO VII

(CLÁUSULA PARTICULAR 5.1.o)

MODELO DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la Empresa acredita una experiencia en la provisión de este tipo de servicios similares al licitado a Entidades Bancarias que cuenten con 20 (veinte) sucursales o más, para ello presentamos un listado de prestaciones que actualmente se encuentre desarrollando, consignándose en la citada nómina: Nombre completo de la/s entidad/es, individualizando cada sucursal con Domicilio (Calle, Número y Localidad), Número de Teléfono / Fax, Nombre y Apellido del responsable (contacto), Dirección de correo electrónico, y todo otro dato y características de dichos objetivos, de modo que permita al Banco Provincia del Neuquén S.A., a su sólo juicio, analizar la envergadura y capacidad operativa de la firma postulante.-

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 001-2019
"PROVISIÓN DE CHEQUES, SERVICIO DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO,
SEGÚN NORMATIVA DEL BCRA."**

ANEXO VIII

(CLÁUSULA N° 8 - PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES)

MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que la Empresa que represento, mantiene la oferta presentada la presente LICITACION ABIERTA N° 001 – 2019 PROVISION DE CHEQUES Y SERVICIOS DE PERSONALIZADO Y MAGNETIZADO, SEGÚN NORMATIVA DEL B.R.A.", en un todo de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula N° 8) por un lapso de () días.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2019